

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- LEY 80 DE 1993, ARTICULO 3 Y 25, NUMERAL 7 Y 12 ARTICULO 48 NUMERAL 30 Y 31. - LEY 1952 DE 2019, LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 PARÁGRAFO. - DECRETO 1082 DE 2015. - DECRETO 399 DE 2021 ARTICULO 1 - RESOLUCIÓN DE HONORARIOS DE No. 20213000000047 - MANUAL DE CONTRATACIÓN - MANUAL DE SUPERVISIÓN.	- MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - OFICINA Y/O GRUPO SUPERVISOR: OFICINA ASESORA JURIDICA - OFICINA DE SISTEMAS (SARLAFT)

INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en *"impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional"*.

Que la Visión de la Entidad busca que *"Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que, mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia"*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es un organismo de orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa con autonomía administrativa, financiera y además con personería jurídica, tal como lo establece la Ley 1151 de 2007, y le corresponde la función de ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Teniendo en cuenta las Recomendaciones y los estándares Internacionales promulgados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y las 40 + 9 Recomendaciones) para dar alcance a la obligación y necesidad de articular los esfuerzos de los diferentes actores de los Sistemas Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo en adelante ALA/CFT del país, en especial las Entidades Supervisoras (Superintendencias), mitigar los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT), y en atención a que las dinámicas criminales son cambiantes y vulneran todos los sectores de la economía de Colombia, es que la Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero (UIAF), ha implementado un nuevo enfoque proactivo basado en un modelo de gestión Sistémico, Amplio y Bidireccional (SAB) con el propósito de fortalecer su capacidad como unidad de inteligencia económica, buscando una mayor efectividad en la prevención y control del LAFT según las competencias que le confiere la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006. El eje central de este enfoque es i) incrementar las fuentes de información y mecanismos de análisis complementarios, ii) incrementar los sectores protegidos y iii) retroalimentación. Adicionalmente el plan de acción de la Política Pública Nacional ALA/CFT, aprobada por la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos (CCICLA) en el Documento CONPES 4042 del 09 de agosto de 2021, cuyo objetivo es establecer la Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, esta política plantea cuatro objetivos específicos: (i) promover una gestión del conocimiento permanente entre los actores del Sistema ALA/CFT para generar mayores competencias y un mejor entendimiento de los riesgos en cada uno de los sectores, así como concientizar de los riesgos y las implicaciones de estas conductas a la ciudadanía e incentivar su participación en la prevención activa y la denuncia de este tipo de conductas; (ii) fortalecer el marco normativo ALA/CFT/CFPADM para adaptarlo a los estándares internacionales y subsanar las falencias existentes en algunos sectores o actividades; (iii) mejorar la gestión de la información del Sistema para suplir las necesidades existentes y lograr mayores estándares de calidad, seguridad y oportunidad y (iv) consolidar

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

procesos de coordinación y cooperación entre los actores que conforman el Sistema para generar sinergias que optimicen las labores de prevención, detección, investigación, judicialización y persecución de los activos.

La Supervigilancia en la actualidad no cuenta con la infraestructura humana y tecnológica para realizar un eficaz y eficiente control a los vigilados en materia de LA/FT que permita prevenir, mitigar y/o blindar el sector contra estos delitos, así mismo la información enviada a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), no es eficaz, lo que genera un rezago para esta Superintendencia en el cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 526 de 1999 que establece: "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO: Las autoridades que ejerzan funciones de vigilancia, inspección y control, instruirán a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información a recaudar, para la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero UIAF que trata esta ley, de acuerdo con los criterios e indicaciones que reciban de ésta sobre el particular". En el año 2020 la Supervigilancia inició la fase de adquisición de recursos tecnológicos y la planeación para la operabilidad del PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO CON CODIGO BPIN 2018011000651" El cual apunta a establecer un Sistema de Prevención y Control de los Riesgos de LA/FT para el sector, generar mecanismos de análisis de información económica y alimentar a las entidades de inteligencia financiera del Estado, Para conformar el Grupo ALA/CFT que ejecute el proyecto de inversión, la Superintendencia requiere un grupo de profesionales que esté en capacidad de gestionar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento y control a los diversos procesos de gestión administrativa y operativa con el fin de dar celeridad a los procesos necesarios. Debido a esto es pertinente iniciar procedimientos de contratación de acuerdo a normas legales vigentes para contar con recurso humano en razón de la magnitud de los diversos aspectos legales, administrativos, operativos, contables y financieros por gestionar del proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Por lo anterior, y con el fin de optimizar la labor misional de inspección, control y vigilancia que le corresponde ejercer a la Supervigilancia sobre los servicios contemplados en el artículo 4 del Decreto Ley 356 de 1994,

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

especialmente las funciones que le corresponde desarrollar y cumplir al Grupo ALA/CFT en materia de prevención de delitos de LAFT, con lo cual se cumpla con la gestión en términos de eficiencia, celeridad, transparencia y solidez demandada por el sector de la vigilancia y seguridad privada en el país, se requiere de un equipo interdisciplinar para realizar las diferentes actividades que permitan el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en el PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE LA ENTIDAD, CON CODIGO BPIN 2018011000651". "

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para fortalecer la ejecución de las actividades propias de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en marco del proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA – CDPS-0709-2023

CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

1.Realizar reparto de los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias de los particulares y de los vigilados del despacho de la Delegación para la operación, que tengan relación con los servicios a su cargo. 2.Proyectar y dar respuesta clara, completa, oportuna y eficaz a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias que le sean asignadas. 3.Atender y resolver, dentro del ámbito de su competencia, los derechos de petición que le sean asignados dentro del marco del proyecto SARLAFT. 4.Brindar apoyo jurídico al proyecto. 5. Apoyar en los procesos contractuales en sus diferentes etapas. 6. Apoyar en el proceso de supervisión de los contratos de compras jurídicas, convenios y demás, que se generen en el desarrollo del proyecto. 9. Convocar y asistir a las reuniones que sean programadas en el marco del Proyecto. 10. Apoyar la proyección y/o revisión de las respuestas a la Oficina de Control Interno sobre los informes preliminares de los procesos de auditoría realizados. 11. Apoyar la elaboración y/o revisión de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas y externas adelantadas por los entes de control. 12 Apoyar en el seguimiento a los diferentes planes de mejoramiento suscritos derivados de las auditorías adelantadas por los entes control internas y externos, generando alertas y recomendaciones para el cumplimiento de estos.

4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la superintendencia, los informes de actividades, los cuales deberán ser entregados para el respectivo pago de honorario; estos, deben contener la descripción de las obligaciones establecidas en el contrato y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las mismas con sus respectivas evidencias.

El informe deberá ir acompañado de la planilla de pago de seguridad social y deberá estar avalada por el supervisor, una vez revisada deberá ser cargada a la plataforma SECOPII.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 15 de noviembre de 2023 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar el 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**, incluido los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

8. FUENTE DE LOS RECURSOS:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Código BPIN si Aplica: 2018011000651

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
72823	18 de agosto de 2023	000 SVSP - GESTION GENERAL	C-1599-0100-1-0-1599071-02 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA BOGOTÁ	PROPIOS	QUINCE MILLONES PESOS	\$15.000.000

Rubro presupuestal: C-1599-0100-1-0-1599071-02

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en CUATRO (4) cuotas, que se pagaran de la siguiente manera; Una (1) primera cuota, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2500000) M/CTE, DOS (2) cuotas iguales, cada una por valor de CINCO MILLONES PESOS (5000000) M/CTE, y Una (1) cuota final, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2500000) M/CTE incluido IVA si hay lugar.

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades. 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. 3). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

o el documento que los reemplaza. 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Superintendencia, conforme los procedimientos establecidos por la misma.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la SuperVigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3 y Calle 26 No 57 - 83 Torre 8 Piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, de la Superintendencia o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Título Profesional
FORMACIÓN	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO MEDICO
EXPERIENCIA	

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

EXPERIENCIA GENERAL	25-33 Meses de Experiencia Profesional
EXPERIENCIA ESPECIAL O HABILIDAD	Acredita experiencia de la siguiente manera: MINISTERIO DE DEFENSA DESDE 01/02/2022 HASTA 31/10/2011, DESDE 05/02/2021 HASTA 30/09/2021 ALCALDIA DE BUCARAMANGA 02/03/2016 HASTA 05/08/2016 INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE AGUACHICA DESDE 10/03/2015 HASTA 30/09/2015 MICRO SHIF SAS DESDE 07/07/2014 HASTA 28/02/2015 GESTIÓN SAS DESDE 15/03/2014 HASTA 31/07/2015

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

No	clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
											Contratista Supervigilancia	
1	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	3	RB	5%	Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
2	E	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%	Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	Ex	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías, cuando el contrato lo exija.	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%	Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

4	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	3	RB	5%	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.
---	---	----	----	----	--	--	---	---	---	----	----	--

Convenciones

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4
	CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

IMPACTO							
PROBABILIDAD	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valora ción	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

Valoración del Riesgo	Categoría	CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2,3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

13. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Ministerio, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Ministerio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

14. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

El contrato no está cobijado por un acuerdo comercial para Colombia, de conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-14 literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.



CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDAÑO
Coordinador del Grupo de Contratos

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	KINERITH STEPHANIE GOMEZ RIOS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Firmado digitalmente: CARLOS CHAUSTRE AVENDANO
COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		